



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y EL CLUB DE FÚTBOL RACING De ALGEMESÍ PARA EL DESARROLLO De ACTIVIDADES FEDERADAS De EQUIPO

Algemesí, a la fecha de la firma

INTERVIENEN

De una parte, Jose Javier Sanchis Bretones, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Algemesí, actuando en representación de este, asistido por Jesús Ribes Feliu, secretario general del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Antonio Grande Ferragud, con DNI 20.825.289-P Presidente del Club de Fútbol Ràcing de Algemesí, actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, de acuerdo con los artículos 25.2.l) y 26.1.c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo. La Ley 2/2011 del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana, señala específicamente entre las competencias municipales, definidas en su artículo 7, las siguientes:

- Fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar
- Fomentar el asociacionismo deportivo, al amparo de la normativa vigente
- La organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.
- La organización de conferencias, seminarios o semblantes en su municipio con finalidad divulgativa.

Tercero. El Club de Fútbol Ràcing de Algemesí es una entidad sin ánimo lucrativo, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 1928/1, que tiene como finalidad el fomento y la práctica de la modalidad deportiva de fútbol incluyente en su organigrama distintos equipos masculinos y femeninos que participan en competiciones deportivas oficiales de categorías séniors e inferiores, así como categorías escolares de deporte de base.

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio el fomentar la promoción y la práctica deportiva del Fútbol, así como la participación en actividades o competiciones en el ámbito federativo, tratando de mantener una colaboración estable en el tiempo para consolidar el proyecto deportivo en el ámbito deportivo local.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMÉS

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Aportar al club Racing de Algemés la cantidad de 22.090,74 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, con carácter de subvención para el desarrollo de las acciones desarrolladas en el presente Convenio.
2. Autorizar el uso de las instalaciones deportivas municipales dentro de los horarios establecidos por el Departamento de Deportes.
3. Colaborar desde el Departamento de deportes con espaldarazo logístico, y de asesoramiento en horario administrativo.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CLUB DE FÚTBOL RÀCING De ALGEMÉS

1. Realizar un programa de acción deportiva, durante el ejercicio 2024, consensuado previamente con el Ayuntamiento de Algemés, que se concreta en una o más de las siguientes acciones:

- Desarrollo de **programas deportivos de base**, dirigidos a la población en edad escolar, de acuerdo con una **previsión de 23 equipos, con 275 deportistas federados y 13 deportistas no federados, durante la temporada deportiva 2023-2024**, que se concretan en la siguiente relación distribuida por categorías:

Categoría	Edad Periodo escolar	Número de equipos	Observaciones / competición
Querubín	4-5 años	1 equipo	No realiza actividad competitiva



prebenjamín	6-7 años	2 equipos	Federación fútbol CV A- Grupo 1 Liga prebenjamín 2º año La Ribera B – Grupo 1 Liga prebenjamín 1º año La Ribera iniciación
Benjamín	8-9 años	4 equipos	Federación fútbol CV A – Grupo 1 Liga Benjamín 2.º año La Ribera Alto B – Grupo 4 Liga Benjamín 1.º año València media C – Grupo 1 Liga Benjamín 2.º año La Ribera Iniciación D- Grupo 1 Liga Benjamín 1.º año La Ribera Iniciación
Femenino F8 Benjamín - Alevín	8-11 años	1 equipo	Federación fútbol CV Grupo 8 Liga Caja Popular Valiente
Alevín	10-11 años	6 equipos	Federación fútbol CV A- Grupo 1 Liga Alevín 2º año La Ribera Alto B – Grupo 1 Liga Alevín 1º año La Ribera Alto C – Grupo 1 Liga Alevín 2º año La Ribera Iniciación D – Grupo 6 Liga Alevín 1º año València Mediano E – Grupo 1 Liga Alevín 1º año La Ribera Iniciación F – Grupo 1 Liga Alevín 1º año La Ribera Iniciación
Infantil	12-13 años	4 equipos	Federación fútbol CV A – Grupo 3 Liga preferente infantil B – Grupo 17 La Ribera 2ª Infantil València C – Grupo 18 La Ribera 2ª Infantil València D – Grupo 16 2ª Infantil València
Cadete	14-15 años	3 equipos	Federación fútbol CV A – Grupo 7 1ª Regional Cadete B – Grupo 9 1ª Regional Cadete C – Grupo 14 La Ribera 2ª Cadete València
Juvenil	16-17 años	2 equipos	Federación fútbol CV A – Grupo 5 1ª Regional Juvenil B – Grupo 13 2ª Regional Juvenil



- Desarrollo de **programas de fomento de la modalidad deportiva de fútbol, entre la población adulta**, que se concreta en la participación de un equipo senior/amateur, militante en el grupo 3 de la Primera FFCV, durante la temporada deportiva 2023-2024:

Categoría	Edad	Número de equipos	Observaciones / competición
Amateur	Mayores de 18 años	1 equipo	Federación fútbol C.V. Grupo 3 Primera FFCV III Nuestra Copa

- Participación de los equipos mencionados en **competiciones deportivas oficiales de carácter federativo** de ámbito autonómico, provincial, comarcal o local que ocupan la temporada deportiva regular.
- Desarrollo de actividades de **promoción deportiva y esdeveniments deportivos** (campus de pascua, campus de tecnificación de verano y Torneo de fútbol base de Santo Onofre...) en el ámbito municipal, orientados al fomento de la práctica de la modalidad deportiva objeto de la entidad, realizados a las instalaciones deportivas municipales.

2. Disponer de un seguro de responsabilidad civil propia de la entidad que cubre las actividades de su programa general deportivo, en cumplimiento del dispuesto en los artículos 14 y 29 de la Ley 2/2011 del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana.

3. Promocionar por medio de la inclusión en todo el material de difusión de la entidad (camisetas y equipación deportiva, carteles, dípticos informativos, reds sociales...) del logotipo del Ayuntamiento de Algemés, con la imagen corporativa que se facilite, en calidad de institución colaboradora con la entidad deportiva, de forma que se permita identificar el origen de la ayuda, en cumplimiento del establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Para el cobro efectivo de los compromisos económicos, señalados en la cláusula tercera del convenio, será necesario presentar **facturas del ejercicio 2024 y los 4 últimos meses del año anterior** junto con los justificantes de pago, **relacionadas con las actividades detalladas en la cláusula cuarta del presente convenio, por el importe de la subvención otorgada**, además de la certificación de que la entidad se encuentra al corriente con el pago con la hacienda local, la hacienda pública y la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del



procedimiento hasta su pago efectivo, o autorizar en el Ayuntamiento de Algemesí para solicitarlo en su nombre.

Será necesario presentar una memoria detallada de la actividad realizada por el club de forma clara en las fechas que tienen que concordar con las facturas presentadas, una relación de equipos, deportistas y socios del club, certificaciones negativas del Registro central de delincuentes sexuales de los técnicos y entrenadores, además del recibo del pago del seguro de responsabilidad civil del club.

Los justificantes de los gastos solo podrán ser facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, donde figure:

- N.º Factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, denominación, NIF, domicilio)
- Datos identificativos del destinatario (nombre, denominación, NIF, domicilio) que necesariamente tendrá que ser la entidad subvencionada.
- Descripción de la operación, precios unitarios y contraprestación total. Cuando la operación esté exenta en el IVA deberá de consignarse en la factura.
- Lugar y fecha de emisión

Junto con cada una de las facturas, deberá de presentarse el justificante de pago, claramente identificado, que atendiendo a su forma de pago, se justificará de la siguiente forma:

- Si se pago se realiza mediante transferencia bancaria, deberá de acompañar a la factura, la adeudo o apunte bancario que identifique su pago. La cuenta bancaria deberá de pertenecer a la entidad que justifica la subvención.
- Si el pago se realiza por medio de tarjeta bancaria deberá de acompañar-Se a la factura el ticket y extracto en el que figure la cantidad cargada y pagada.
- El pago en efectivo se limitará a gastos inferiores a 300 €, y para que sea válido, se justificará el pago mediante sello del tercero que emite la factura, haciendo constar la palabra PAGADO y la firma del mismo.

De forma general, estas son los gastos subvencionables y no subvencionables:

GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Gastos de material y equipaciones para la realización de las actividades.
2. Gastos de transporte, alojamiento y manutención identificados perfectamente con la actividad deportiva descrita.
3. Gastos relacionados con la compra de trofeos para la realización de acontecimientos deportivos detallados en la memoria.
4. Gastos relacionados con nóminas y facturas de personal técnico deportivo adscrito a la actividad deportiva realizada.



5. Gastos federativos y de tramitación de licencias, seguros de accidentes, arbitraje de competiciones, a nombre del club, sobre la actividad realizada durante la temporada.
6. Gastos de atención médica (botiquí, contratación de ambulancias...).
7. Gastos de asesoría, gestoría o seguro de responsabilidad civil a nombre del club.
8. Gastos relacionados con la realización de cursos de formación deportiva.
9. Gastos relacionados con la organización de acontecimientos deportivos locales, desarrollados en el propio municipio de Algemesi (cartelería y publicidad, avituallamientos...)

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

1. Gastos de inversiones, con excepción de aquellas previamente autorizadas de forma expresa por el Ayuntamiento, justificando su necesidad, mediante solicitud previa, adjuntando el plan de destino del bien que no deberá de ser inferior a cinco años si el bien se inscribe al registro público y dos años en el resto de los casos. Al mismo tiempo, deberá de garantizarse la aplicación del uso del bien a la actividad subvencionada durante el tiempo indicado. La falta de aplicación implicará la solicitud del reintegro.
2. Gastos bancarios y de amortización de préstamos.
3. Gastos relacionados con celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas etc.) que no resultan necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que el Club cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcalde-Presidente

En representación de Ràcing Algemesi

Jose Javier Sanchis Bretones

Antonio Grande Ferragud

El Secretario General

Jesús Ribes Feliu